

- A C T A N° 173 -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los /
veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta
y dos, reunidos los señores Ministros del Superior Tribunal de
Justicia doctores: Tomás Lafuente, Luis José Vivas y Francisco/
González, bajo la presidencia del primero de los nombrados, pa-
ra resolver: PRIMERO: Convocatoria a concurso de oposición pa-
ra la adjudicación de los registros Notariales Nos. 5, 6, 7 y 8/
con asiento en esta Capital y N° 1 de la localidad de El Colo-
rado; Considerando: Que habiendose presentado conforme a las
prescripciones de la Ley N° 18 y su Decreto reglamentario N°/
245/62, únicamente los señores Escribanos don Cristobal Quiro-
ga, M.I.N° 3.564.266; don Luis Alberto Diaz M.I.N° 7.495.679; /
don Laureano Ernesto Budiño, M.I.N° 5.561.230; y doña María //
Edia Barbieri de Iriondo L.C.N° 6.961.356, como aspirantes a /
los cuatros registros a cubrirse en la ciudad de Formosa; y/
el señor Escribano don Rodolfo Emilio Rhiner M.I.N° 5.913.115,
único aspirante para el registro Notarial N° 1 de El Colorado,
Acordaron: Comunicar al Poder Ejecutivo tales circunstancias y
que, conforme a lo dispuesto por el art. 14 del referido Decre-
to reglamentario, no corresponde recibir las pruebas del con-/
curso de oposición. -SEGUNDO: Solicitud del Escribano Carlos Os-
car Silva para integrar el concurso notarial, Acordaron: que sien-
do la inscripción en la Matricula notarial del Superior Tribu-
nal del Escribano Carlos Oscar Silva, posterior a la fecha de
convocatoria al concurso de oposición para la adjudicación de
los registros -Art. 7° del Decreto Reglamentario de la Ley N° /
18- corresponde denegar su participación en dicho concurso y /
comunicar tal circunstancia al Poder Ejecutivo. -TERCERO: Presen-
tación del Colegio de Escribanos de esta Capital. Visto: las ob-
jeciones puntualizadas en la nota N° 1408/62 S.T. presentado /
por los miembros del actual colegio de Escribanos de esta Capi

///tal, respecto a diversas disposiciones del Decreto N° 245/62, reglamentario de la Ley de organización del Notariado, Acordaron: Acusar recibo de la misma al citado colegio solicitándole la confección y remisión de un anteproyecto de reformas o de nuevo reglamento de la ley mencionada, a los fines de su oportuna consideración por este Tribunal.- Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase, publicase y registrase.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

